



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1576

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

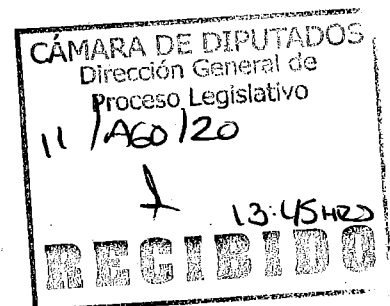
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 10 de agosto como Día Nacional de la Afromexicanidad.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



20 JUL 2020 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE DECLARA EL 10 DE AGOSTO COMO DÍA NACIONAL DE LA AFROMEXICANIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN CAYETANO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

75

Quien suscribe, Rubén Cayetano García, diputado federal de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión declara el 10 de agosto de cada año, como "Día Nacional de la Afromexicanidad", al tenor de la siguiente:

SIN
FIRMAS

Exposición de Motivos

El pasado 28 de junio del año 2019, fue aprobada en ésta Cámara de Diputados la minuta del Senado de la República que reconoce en la Constitución Política a los pueblos y comunidades afromexicanos, como integrantes de la composición pluricultural del país.

Luego de la reforma los pueblos afromexicanos consiguen que sus derechos para garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social, se establezcan en la Constitución de nuestro de país.

El pasado 09 de agosto de 2019, esta reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente, **10 de agosto**, propuesto para la conmemoración, cuyo decreto establece lo siguiente:

DECRETO por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,

DECLARA

SE ADICIONA UN APARTADO C AL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se adiciona un apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2°.- ...

...

...

...

...

A. ...

B. ...

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 9 de agosto de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.¹

El día 28 de junio de 2019, en la discusión del dictamen en el pleno de esta Cámara, como representante del Distrito 8, con cabecera en Ayutla de los Libres, de la Costa Chica de Guerrero, siendo esta región la de mayor número de personas afromexicanas, subí a la tribuna para fijar mi postura respecto a este dictamen en los siguiente términos:

"Estamos contentos, estamos contentos con esta reforma que adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento de afrodescendientes.

Contentos desde Juan R. Escudero, Tecoaapa, Ayutla, San Marcos, Florencio Villarreal, Cuatepec, Copala, Marquelia, Juchitán, Azoyú, Ometepec y Cuajinicuilapa. Contentos desde Acapulco hasta Veracruz y desde la costa grande hasta la alegre y bullanguera costa chica de Guerrero y de Oaxaca.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 que se ha mencionado aquí, que elabora el Inegi, más de un millón 381 mil 853 personas se identifican como afromexicanos. Esto representa el 1.2 por ciento del total de la población de nuestro país.

La concepción popular del origen de la sociedad mexicana estriba en que el único mestizaje que tuvo lugar en nuestro territorio fue el de europeos e indígenas. Sin embargo, esta idea es equivocada, porque ignora y desconoce a los africanos, quienes también se relacionaron con indígenas y europeos.

¹Diario Oficial de la Federación

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5567623&fecha=09/08/2019#:~:text=Art%C3%ADculo%20%C3%9Anico.,Mexicanos%2C%20para%20quedar%20como%20sigue%3A&text=Esta%20Constituci%C3%B3n%20reconoce%20a%20los,composici%C3%B3n%20pluricultural%20de%20la%20Naci%C3%B3n.

Bajo este enfoque, los afromexicanos no son reconocidos por nuestra sociedad como parte de la cultura nacional, lo cual genera su invisibilización, discriminación y exclusión social.

La situación de segregación que viven los afromexicanos no puede seguir siendo ignorada por la máxima tribuna nacional. En este sentido, toda vez que los afromexicanos forman parte de la sociedad cultural de nuestro país, es necesario que nuestra Constitución reconozca su identidad y sus derechos, así como las garantías para su protección.

Aunado a lo anterior, hay que advertir la vulnerabilidad que padecen los afromexicanos. De acuerdo con la Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión, la mayoría vive en zonas de muy alta marginación. La falta de reconocimiento constitucional limita significativamente a los afromexicanos para acceder a las políticas públicas y ejercer sus derechos fundamentales.

Por ello, las y los legisladores del Grupo Parlamentario de Morena nos posicionamos a favor del dictamen. El Grupo Parlamentario de Morena se percató de la contribución cultural social y económica que las comunidades afromexicanas han dado a nuestro país. Este dictamen, de ser aprobado en sus términos, constituirá un gran paso hacia el reconocimiento de la multiculturalidad para poner fin al racismo en México.

Amigas y amigos legisladores, no podríamos ser candil de la calle y oscuridad de la casa. Si orgullosamente ahora conmemoramos el exilio republicano español, también es propicio elevar a rango constitucional los derechos de los afromexicanos.

Es por eso que hoy en día está orgullosa la sanmarqueña, nuestra mujer bonita, que suene la chilena y el chile frito de Azoyú, Juchitán y Huehuetlán. Que bailen los cuijleños, que retumbe la artesa, que dancen, sí, que dancen los diablos de Cuajinicuilapa, Guerrero. Muchas gracias".²

La reforma constitucional de mérito, logró que el Censo 2020 del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) se estableciera contar a las personas afromexicanas del país, lo que generó que nuestros hermanos, afros, hicieran suyo el acontecimiento y lanzaran con alegría

²Página de la Cámara de Diputados

<http://cronica.diputados.gob.mx:8080/exist/siid2/xQsiid2.xql?legis=LXIV&coleccion=/db/LXIV/A1/P1/Ord%20,/db/LXIV/A1/P1/CPerma%20,/db/LXIV/A1/P2/Ord%20,/db/LXIV/A1/P2/1Extra%20,/db/LXIV/A1/P2/2Extra%20,/db/LXIV/A1/P2/3Extra%20,/db/LXIV/A1/P2/4Extra%20,/db/LXIV/A2/P1/Ord%20,/db/LXIV/A2/P1/CPerma%20,/db/LXIV/A2/P2/Ord%20&id=227&num=1678&fecha=20190424&tema=CONSTITUCI%C3%93N%20POL%C3%8DTICA%20DE%20LOS%20ESTADOS%20UNIDOS%20MEXICANOS>

la promoción del “AfroCenso 2020” con la comunión de diversas organizaciones afines a nuestra tercera raíz.

En éste contexto tan importante, desde mi curul expresé lo siguiente:

“Bienvenida la campaña Afrocenso MX, que busca que la población afromexicana del país responda de manera afirmativa ante la pregunta del cuestionario censal que aplicará el Inegi del 2 al 27 de marzo de este año.

Es un timbre de orgullo representar al distrito 8 de la Costa Chica de Guerrero, que es la región con mayor población afro de México. Y por tal motivo, desde aquí manifiesto a autoridades y organizaciones mi respaldo a su campaña, y me sumo de manera activa para que nuestra reforma reciente al artículo 2o. constitucional, que reconoce y eleva el derecho de nuestra tercera raíz, se alcance plenamente.

*Gracias a Conapred, a Inmujeres, a la Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca, a Afrodescendientes MX, a la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas, a México Negro, al Colectivo Afro Tamiahua, y a todas y todos los que con su generoso activismo visibilizan a nuestro pueblo costeño, que aspira a una política inclusiva de una justicia y bienestar social. Muchas gracias, presidenta”.*³

Lo descrito en mi iniciativa es apenas la parte legislativa del reconocimiento de derechos en rango constitucional, pero los antecedentes son mayores, relativos al abandono, la discriminación, la arrogancia de las autoridades por décadas, entre otros motivos que obligan a que cada **10 de agosto**, día en que esos derechos entraron en vigor, se visibilicen permanentemente.

Fundamento Legal

Por las consideraciones anteriormente expuestas, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, y 78

³Página de la Cámara de Diputados

<http://cronica.diputados.gob.mx:8080/exist/siid2/xQsiid2.xql?legis=LXIV&coleccion=/db/LXIV/A1/P1/Ord%20,/db/LXIV/A1/P1/CPerma%20,/db/LXIV/A1/P2/Ord%20,/db/LXIV/A1/P2/1Extra%20,/db/LXIV/A1/P2/2Extra%20,/db/LXIV/A1/P2/3Extra%20,/db/LXIV/A1/P2/4Extra%20,/db/LXIV/A2/P1/Ord%20,/db/LXIV/A2/P1/CPerma%20,/db/LXIV/A2/P2/Ord%20&id=227&num=7896&fecha=20200206&tema=SE%20CONGRATULA%20POR%20LA%20CAMPAC3%91A%20AFROCENSO%20MX,%20QUE%20APLICAR%20EL%20INEG>

del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que el Congreso de la Unión declara el 10 de agosto de cada año como “Día Nacional de la afromexicanidad”.

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 10 de agosto de cada año como el “Día Nacional de la afromexicanidad”.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los ocho días de julio de dos mil veinte.

Rubén Cayetano García
Diputado Federal